



Bellavista, 01 de octubre del 2018

Señor:

Presente.-

Con fecha primero de octubre del dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONALDEL CALLAO N° 063-2018-D-FIARN

Visto, el documento de fecha 25 de setiembre del 2018, mediante el cual el Luis Fuentes Fernández, solicita designación del Jurado de sustentación y programación de lugar, fecha y hora de sustentación de la tesis Titulado: “CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y SU RELACIÓN CON EL PARQUE AUTOMOTOR EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE EL TAMBO”.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, con Resolución N°082-2011-CU de fecha 29/04/2011, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de pregrado de la Universidad Nacional del Callao, en el cual se observa en el enunciado para la titulación por la Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en el literal a), artículo 107° que indica: finalizado el desarrollo del informe de la tesis, el autor presenta en su Facultad, el expediente en un folder y en estricto orden los documentos requeridos: solicitud dirigida al decano, según formato de trámite académico – administrativo, solicitando designación de Jurado Evaluador de sustentación, aprobación de la tesis y programación del lugar, fecha y hora para la sustentación;

Que, con Resolución N°063-2016-D-FIARN de fecha 14 de diciembre del 2016, se designó al **JURADO EVALUADOR** y **ASESOR** del Anteproyecto de Tesis titulado: “**ANÁLISIS ESPACIAL DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y SU RELACIÓN CON EL PARQUE AUTOMOTOR EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE EL TAMBO**”, presentado por el egresado Luis Fuentes Fernández, a los siguientes docentes: Mg. Teófilo Allende Ccahuana (Presidente), Mg. Manuel Ricardo Baca Rueda (Secretario), Ing. Américo Carlos Milla Figueroa (Vocal), Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo (Suplente), Ing. María Paulina Aliaga Martínez (Asesora).

Que, con Resolución N°092-2017-D-FIARN de fecha 26 de diciembre del 2017, se aprobó el cambio de título del Anteproyecto de Tesis por: “**CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y SU RELACIÓN CON EL PARQUE AUTOMOTOR EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE EL TAMBO**”, elaborado por el egresado Luis Fuentes Fernández, el mismo que se aprobó, para su desarrollo respectivo.

Que, según el Art. 109° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 082-2011-CU, establece que el jurado evaluador de la tesis remite su dictamen colegiado a la decana de la Facultad, dentro del **PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de su recepción, pudiendo presentar las siguientes alternativas y según los incisos:

a) *Si el dictamen es favorable, el Decano emite la resolución de decanato, con cargo a dar cuanta al consejo de facultad, mediante el cual declara expedito el proyecto de tesis y comunica al jurado evaluador y a él (los) autor(es) de la tesis el local, la fecha y hora en que se realizará la sustentación.*

b) *Si el dictamen es desfavorable, el jurado colegiadamente especifica cuáles son las observaciones de forma y de fondo, notificando por escrito para que sean levantadas y subsanadas. No se puede adicionar observación complementaria alguna a las emitidas inicialmente. el decano devuelve a él (los) autor(es) para que efectúen las correcciones indicadas.*

Según sea el caso, él (los) autor(es) presentan, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, cuatro (04) nuevos ejemplares anillados del trabajo de tesis corregido o un apéndice con las observaciones levantadas que se incorporarán de manera correlativa al momento de la impresión final de los ejemplares de la tesis.

Opcionalmente y de considerarlo necesario, él (los) autor(es) solicita(n) por escrito al jurado una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo, para que levanten, subsanen y presenten los ejemplares de la tesis corregidos.

Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo indicado, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con Oficio N°039-2017-DDA-FIARN de fecha 28 de marzo del 2017, el Director (e) de Departamento Académico, informa que el docente Ing. Manuel Ricardo Baca Rueda ha desistido de participar en el semestre académico 2017-A, presentando una solicitud de Licencia sin goce de haber, lo cual no es permitido por ser docente contratado, y con Oficio N°066-2018-UI-FIARN de fecha 28 de setiembre del 2018, el Director (e) de la Unidad de Investigación, ratifica al Jurado del proyecto de tesis como Jurado Evaluador para la sustentación de tesis, excepto al docente Mg. Manuel Ricardo Baca Rueda (Secretario), proponiendo en su lugar al docente Lic. Félix León Barboza, de la tesis titulado: “**CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y SU RELACIÓN CON EL PARQUE AUTOMOTOR EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE EL TAMBO**”, presentado por el bachiller Luis Fuentes Fernández.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana

RESUELVE:

1° Designar como Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis titulado: “**CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y SU RELACIÓN CON EL PARQUE AUTOMOTOR EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE EL TAMBO**”, elaborado por el bachiller Luis Fuentes Fernández, a los siguientes docentes:

- | | |
|---|------------|
| ➤ Mg. Teófilo Allende Ccahuana | Presidente |
| ➤ Lic. Félix León Barboza | Secretario |
| ➤ Ing. Américo Carlos Milla Figueroa | Vocal |
| ➤ Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo | Suplente |
| ➤ Ing. María Paulina Aliaga Martínez | Asesora |

2° Demandar que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 109° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

3° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación de la FIARN, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.